

## ACTA REUNIÓN ORDINARIA DE COMITÉ DE EMPRESA martes, 27 de junio de 2017

### ASISTENTES:

Antonio Lara González (Presidente)

Manuela Conejo Expósito (Secretaria)

Andrés Cabrera Ruiz

Antonio Velasco Blanco

Elías Velasco Carmona

María del Carmen Molina Gómez

Ana Isabel Giraldo Polo

Francisco Flores Reigal

Paula Murillo Romero

Pedro González López

Rafaela Bueno Martín

Antonio López López

Ángeles Collado Collado (Delegada Sindical de UGT)

Jesús Sevillano Morales (Delegada Sindical de CCOO)

Antonio Alcántara Carmona (Delegado Sindical de CSIF)

- ❖ **Excusa su ausencia por motivos debidamente justificados Rafael Morales Salcedo**
- ❖ **Se inicia la sesión las 09:30 horas del citado día, en la Sala de Juntas de ETSIAM en el Campus de Rabanales.**

<b>PUNTO 1º</b>	<b>Lectura y aprobación, si procede, del acta de 22 de mayo de.....</b>	<b>2</b>
<b>PUNTO 2º</b>	<b>Lectura y aprobación, si procede, del acta de 15 de junio de 2017. ....</b>	<b>2</b>
<b>PUNTO 3º</b>	<b>Informe del Presidente .....</b>	<b>2</b>
<b>PUNTO 4º</b>	<b>Promociones previstas para el año 2017 en Anexo III de acuerdos de 20-03-2017.....</b>	<b>2</b>
<b>PUNTO 5º</b>	<b>Reglamento provisión de puestos .....</b>	<b>3</b>
<b>PUNTO 6º</b>	<b>Cobertura de plazas de RPT necesarias para la prestación de los servicios. ....</b>	<b>4</b>
<b>PUNTO 7º</b>	<b>Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.....</b>	<b>5</b>
<b>PUNTO 8º</b>	<b>Ruegos y Preguntas. ....</b>	<b>6</b>

**PUNTO 1º Lectura y aprobación, si procede, del acta de 22 de mayo de 2017.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes con las siguientes modificaciones sobre el borrador remitido el pasado 23 de junio (salida 899):

- Se propone eliminar el último párrafo de la página 3: “En relación a la solicitud información sobre la situación de la Técnico Auxiliar de Conserjería del Campus de Rabanales que tiene dictamen favorable del CSSL al cambio de puesto de trabajo...”
  - El Presidente indica que se acordó solicitar esa información a la Universidad y el párrafo refleja lo trasladado por el Director del Área de Recursos Humanos, por lo que no ve oportuno obviarlo.
  - Se propone y acuerda añadir el siguiente texto al citado párrafo “...ya que no estaba de acuerdo con el ofertado...”.
- Se propone y acuerda añadir la referencia al acuerdo de C.E. de 18 de mayo que da lugar a la respuesta de la Gerente recogida en el primer párrafo de la página 4.

**PUNTO 2º Lectura y aprobación, si procede, del acta de 15 de junio de 2017.**

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

**PUNTO 3º Informe del Presidente**

Se informa sobre la Campaña conjunta UGT, CCOO y CSIF de movilizaciones contra la precariedad laboral y en defensa de la estabilización del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las Universidades Públicas. Estamos a la espera de que los Presupuestos Generales del Estado se publiquen en el B.O.E., una vez aprobado en el Senado, para conocer su contenido.

Desde el Vicerrectorado de Personal se nos ha comunicado que el próximo día 5 de julio de 2017, miércoles, se va a proceder a convocar al Comité de Empresa del PAS Laboral y que en breve remitirán la convocatoria con el orden del día y la documentación pertinente.

Desde la última sesión de mayo no se ha reunido la Comisión de Formación.

No se tiene constancia de que se haya convocado la Comisión de estudio del área de laboratorios departamentales.

**PUNTO 4º Promociones previstas para el año 2017 en Anexo III de acuerdos de 20-03-2017**

Se acuerda por unanimidad de los presentes aprobar la propuesta de baremo de la Universidad para la promoción a Técnico Especialista en el área de Conserjería.

Se acuerda por unanimidad de los presentes reiterar a la Universidad la urgencia de iniciar todos los procedimientos de promoción interna previstos para este año 2017, que deben convocarse y resolverse a la mayor brevedad posible, en los términos acordados en la sesión de 18 de mayo de 2017.

En relación al temario de las plazas de promoción a Técnico Especialista de Laboratorio se acuerda por unanimidad de los presentes proponer a la Universidad que, utilizando [el temario de la convocatoria de 2011](#), se imparta un curso al personal afectado en el mes de septiembre y se le facilite el contenido desarrollado, sirviendo la participación en el curso para garantizar el APTO a todos los participantes.

#### **PUNTO 5º          Reglamento provisión de puestos**

Se hace un repaso del documento propuesto por la Universidad, coincidiendo el pleno en que es un documento marco de carácter general muy importante, que necesita ser trabajado y consensuado.

Se acuerda por unanimidad de los presentes proponer a la Universidad:

- que, cuando se incluya texto del Convenio Colectivo, no se obvien o modifiquen párrafos, salvo que supongan una mejora para los trabajadores.
- que, teniendo en cuenta que en diversas áreas se han realizado contratos de relevo por categorías de grupo superior, los trabajos realizados en puestos de categoría de grupo superior deben computar como mérito a todos los efectos de los procedimientos establecidos en este Reglamento.
- que deben computar como mérito a todos los efectos de los procedimientos establecidos en este Reglamento aquellos que resulten por aplicación del artículo 17 “Trabajos en diferente categoría” del IV Convenio Colectivo).
- que no estamos de acuerdo con el límite de 5 años ni la determinación de las acciones formativas que se computan o no como méritos en los baremos.
- que en futuras sesiones se siga trabajando en los baremos, con el objeto de alcanzar un acuerdo en el mes de septiembre.
- que los baremos que se acuerden en este reglamento sirvan para procedimientos habituales, pero que se deberán acordar entre Universidad y Comité de Empresa los relacionados con procedimientos excepcionales tales como estabilidad de empleo, reducción de grupos, etc.
- que se estudie jurídicamente si se debe aplicar en los procedimientos de promoción interna la reserva de cupo por discapacidad
- que se incluya un apartado sobre PROMOCIÓN VERTICAL AUTOMÁTICA EN EL PUESTO, que contemple:
  - Se debe posibilitar la promoción vertical en el puesto de todos los trabajadores de forma automática, estableciendo unos criterios que conformen procesos por concursos de méritos, que se deben convocar anualmente.

- Teniendo en cuenta los acuerdos de 20 de marzo de 2017 (en los que se posibilita que todo el personal laboral fijo encuadrado en Grupo IV pueda pasar a Grupo III) cuando el personal de nuevo ingreso que se encuadre en Grupo IV lleve 2 años ostentando la condición de fijo, deberá poder pasar a Grupo III mediante procedimientos de promoción interna por transformación de plaza.
- Cuando la promoción interna sea por transformación de plaza y haya un único opositor por plaza, el procedimiento debe ser por concurso de méritos.
- que se incluya un apartado que regule la CONTRATACIÓN TEMPORAL
- que se incluya un apartado que regule los TRABAJOS EN SUPERIOR CATEGORÍA

Sobre el procedimiento de oferta pública de las 6 plazas de T. Auxiliar de Conserjería, como caso excepcional por las limitaciones de plazos derivados de la aplicación de la Tasa de Reposición, se acuerda por unanimidad de los presentes proponer a la Universidad que se utilice la misma convocatoria publicada en BOE el 2 de marzo de 2012, siempre que se vincule a un acuerdo de estabilidad de empleo en los siguientes términos:

- Que se garantice que las personas que hayan trabajado, como consecuencia de pertenecer a la Bolsa de Empleo que se generó de aquella convocatoria, sigan trabajando.
- Que la Bolsa de Empleo que se genere por el nuevo procedimiento, se constituya con dichas personas, manteniendo el orden la actual bolsa y a continuación las que resulten del nuevo procedimiento.

**PUNTO 6º Cobertura de plazas de RPT necesarias para la prestación de los servicios.**

En relación a la plaza de Técnico Auxiliar de STOEM de Filosofía, se acuerda por unanimidad de los presentes, exigir a la Universidad que se cubra ofertando a las 2 personas que están en contrato de relevo al 75% como T. Aux. de STOEM y posteriormente al personal de lista de llamamiento complementaria.

En relación a las plazas de Técnico Auxiliar de Conserjería y de Técnico Auxiliar de Laboratorio que están sin cubrir se acuerda por unanimidad de los presentes exigir a la Universidad que se cubran por las correspondiente Bolsas de Trabajo y las listas de llamamiento complementaria.

Se acuerda por unanimidad de los presentes exigir a la Universidad que se completen los contratos del personal en contrato relevo para llegar al 100% de la jornada y al menos se aplique la garantía salarial de los 1.000€ mensuales.

Se acuerda por unanimidad de los presentes que se determinen cuáles son las plazas vacantes de las distintas áreas y que se oferten por orden de lista a las correspondientes bolsas y listas de llamamiento complementaria.

Se acuerda por unanimidad de los presentes que se aplique el *artículo 17 "Trabajo en superior categoría"* del Convenio Colectivo para cubrir las necesidades ocasionadas por la baja de la T.G.M. de Conserjería de la Facultad de Ciencias de la Educación, ya que actualmente no hay ningún responsable en dicho servicio.

UGT manifiesta que tendrían que existir unos criterios claros para aplicar de forma automática el *artículo 17 "Trabajo en superior categoría"* del Convenio Colectivo, evitando la discrecionalidad o la ambigüedad que perjudique a unos trabajadores frente a otros, pudiendo ser los acordados en la sesión de 7 de noviembre de 2014, que luego no se aplicaron en otro caso que consideran similar en la sesión del 10 de febrero de 2017.

#### **PUNTO 7º Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar.**

##### **ENTRADAS**

929 22/05/2017 Acta de la Universidad firmada de la reunión del CE y la Universidad de día 13 de marzo de 2017.

930 22/05/2017 Acta de la Universidad firmada de la reunión del CE y la Universidad de día 7 de marzo de 2017.

931 22/05/2017 Propuesta de la Universidad de Temario de Técnico Especialista del área de Conserjería

932 22/05/2017 Propuesta de la Universidad de Reglamento de provisión de puestos de trabajo del PAS Laboral de la UCO

933 22/05/2017 Propuesta de la Universidad de puntuaciones de concurso-oposición de promoción de Técnico Auxiliar a Técnico Especialista en el área de Conserjería

934 31/05/2017 Escrito del Director del Área de Recursos Humanos comunicando relación de pago de gratificaciones desde enero a mayo de 2017

935 07/06/2017 TC1-TC2 de abril 2017

936 22/06/2017 Escrito de Técnicos Auxiliares de STOEM en contrato de relevo al 75% de jornada sobre el paso de contrato al 100%

- ❖ Se aprueba por unanimidad de los presentes remitir escrito a Gerencia mostrando apoyo al escrito

937 26/06/2017 Secretaría General comunica resolución rectoral sobre nombramiento del Secretario del expediente disciplinario incoado a una Técnico Auxiliar de Conserjería del Campus de Rabanales

##### **SALIDAS**

890 22/05/2017 Acta de sesión ordinaria de CE de 18-05-2017 aprobada en sesión ordinaria de 22-05-2017

- 891 23/05/2017 Traslado a Gerencia de acuerdo de sesión ordinaria de C.E de 18-05-2017.
- 892 12/06/2017 Convocatoria de sesión extraordinaria de CE de 15 de junio de 2017.
- 893 14/06/2017 Correo electrónico a miembros CE sobre fecha y convocatoria de próxima sesión
- 894 14/06/2017 Correo electrónico a miembros CE con borrador del comunicado de apoyo a la campaña conjunta de movilizaciones contra la precariedad laboral y en defensa de la incorporación a la vía de la estabilización del Personal de Administración y Servicios de la universidad.
- 895 16/06/2017 Comunicación a Rector de la Resolución del Comité de Empresa en contra de la precariedad laboral y en defensa de la estabilización del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades públicas
- 896 16/06/2017 Comunicación a Consejo Social de la Resolución del Comité de Empresa en contra de la precariedad laboral y en defensa de la estabilización del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades públicas.
- 897 16/06/2017 Comunicación a de la Resolución del Comité de Empresa en contra de la precariedad laboral y en defensa de la estabilización del Personal de Administración y Servicios (PAS) de las universidades públicas a:
- Portavoces de la Comisión de Educación en el Congreso
  - Portavoces de la Comisión de Educación en el Senado
  - Secretario General de Universidades del MECD
- 898 22/06/2017 Convocatoria CE 27/06/2017
- 899 23/06/2017 Traslado a miembros de CE de los borradores de actas de sesión ordinaria de CE de 22-5-2017 y de la sesión extraordinaria de 15-06-2017

**PUNTO 8º Ruegos y Preguntas.**

No hay.

Siendo las 14:06 del 27 de junio de 2017, sin más asuntos que tratar, la secretaria levanta la sesión y el presidente la apoya.

La Secretaria  
Manuela Conejo Expósito

UNIVERSIDAD B. CORDOBA

Comité de Empresa  
Edificio Pedro López de Alba  
c./ Alfonso XIII, 13  
14071 - Córdoba  
comite-empresa@uco.es  
http://www.uco.es/comite-empres

Presidente  
Antonio Lara González




**NOTA: Propuesta de Baremo de la Universidad que se ha aprobado en "PUNTO 4º Promociones previstas para el año 2017 en Anexo III de acuerdos de 20-03-2017"**

**CONCURSO-OPOSICIÓN PROMOCIÓN TÉCNICO AUXILIAR (GRUPO IV) A  
TÉCNICO ESPECIALISTA (GRUPO III) DEL ÁREA DE CONSERJERÍA**

**BAREMO – 35%**

Antigüedad: 35 puntos máximo – 1 punto por año trabajado hasta 35 puntos

Experiencia: 40 puntos máximo – 1 punto por año trabajado hasta 40 puntos

Formación: 25 puntos máximo – 0.5 puntos por hora de formación hasta 25 puntos

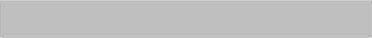
**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

**REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTO DE PROMOCIONES DEL PERSONAL AUXILIAR DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE**

**NOTA: Entrada 936 que en el "PUNTO 7º Documentación de entrada/salida y/o pendiente de tratar" se ha aprobado por unanimidad de los presentes remitir escrito a Gerencia mostrando apoyo.**

Córdoba 22 de Junio de 2017

Con el presente documento, los abajo firmantes  y 

Solicitamos:

Al Comité de Empresa de la Universidad de Córdoba, nuestro Comité de Empresa, que como se ha tratado en varias ocasiones al menos en dos:

- 1.- ACTA de C.E. con fecha 04-02-2016
- 2.- ACTA de C.E. con fecha 25-07-2016 (se recuerda que nuestra jornada pueden ser ampliada)

Se inste a la Universidad de Córdoba a ampliar nuestra jornada de trabajo del 75% al 100% en nuestros respectivos puestos, entendiéndose que es una tarea difícil puesto que en dichas actas ya se habla de que se había planteado al órgano competente de la Universidad.

Al no tener respuesta afirmativa de nuestra ampliación de jornada en nuestros puestos, nosotros hacemos saber al comité para que traslade a quien proceda que no nos importaría realizar el 25% que nos falta para poder estar contratados al 100% en cualquiera de los Centros de la Universidad como servicio de mantenimiento recordando además que así la Universidad cumpliría la garantía salarial de los 1000 Euros.





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

Servicio de Gestión de Personal

Córdoba, 8 de junio de 2011

**Convocatoria P-I-PL 1/2011**

**Nuestra Ref.:** Sección de Gestión Selección

**ASUNTO:** Convocatoria promoción interna Personal Laboral

**DESTINATARIO:**

PÁGINA WEB de la Universidad de Córdoba

**RESOLUCIÓN de 6 de mayo 2011, del Rectorado de la Universidad de Córdoba, por la que se anuncia convocatoria de concurso-oposición para cubrir plazas de Personal Laboral (Grupo III), por el sistema de Promoción Interna.**

---

En aplicación del artículo 21 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 23 de febrero de 2004, y en cumplimiento de las previsiones de la Relación de Puestos de Trabajo aprobada por acuerdo de Consejo de Gobierno de 17 de marzo de 2010 y publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de fecha 14 de junio de 2010, se convoca **CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA** para la cobertura de las plazas que se especifican en la Base 3 de esta convocatoria y de acuerdo con las siguientes

### **BASES**

#### **1 Solicitantes.**

Podrán optar a las plazas objeto de la presente convocatoria los trabajadores fijos de la plantilla laboral de la Universidad de Córdoba acogidos al IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía siempre que tengan las condiciones requeridas para el puesto al que se aspira y reúnan los siguientes requisitos:

**1.1** Los recogidos en el artículo 15.2 del IV Convenio Colectivo.

**1.2** Los recogidos en el *Acuerdo suscrito por la representación de la Universidad de Córdoba y el Comité de Empresa del PAS Laboral sobre Carrera Profesional, Promoción Interna y Acceso Libre derivado de la Relación de Puestos de Trabajo* firmado el 16 de diciembre de 2009.

1.3 Los recogidos en el Anexo del *Acuerdo UCO-Comité de Empresa sobre carrera profesional, promoción interna y acceso libre* firmado con fecha 8 de marzo de 2011.

1.4 Los recogidos en estas bases.

## **2 Solicitudes y plazos.**

Los aspirantes deberán presentar su solicitud, según modelo que se adjunta (**Anexo I**), en el Registro General de la Universidad (Rectorado) o en el Registro Auxiliar del Campus de Rabanales, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del anuncio de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y que será publicado en la página web de la Universidad de Córdoba para su difusión.

En la solicitud se especificará la categoría a que se opta, así como los méritos que se alegan, de acuerdo con lo señalado en el baremo (**Anexo II**), debiendo ir acompañada de la documentación acreditativa de los méritos alegados correspondientes al apartado 3 del baremo, mediante fotocopias debidamente firmadas por el interesado, sin perjuicio de que el Tribunal pueda, en cualquier momento del proceso, requerir la documentación original que estime oportuna. Sólo se tendrá en consideración la documentación aportada dentro del plazo de presentación de solicitudes. A efectos de su consideración en el concurso, los apartados 1 y 2 del baremo (**Anexo II**) serán aportados por la Administración.

Asimismo, se deberá adjuntar a la solicitud resguardo de ingreso de 43,64€ por derechos de examen según se establece en el Anexo 3.8 del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para 2011. El ingreso deberá efectuarse en la cuenta que la Universidad de Córdoba mantiene abierta en la entidad BANCO SANTANDER (0049-2420-38-2014628248).

En el plazo de un mes contado a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado dictará Resolución aprobando las listas de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en la página web de la Universidad de Córdoba.

En las citadas listas constarán los apellidos, nombre y número del documento nacional de los aspirantes, así como las causas de exclusión, si las hubiere.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución, para poder subsanar el defecto o defectos de su exclusión provisional.

Finalizado dicho plazo, el Rectorado dictará resolución, aprobando y haciendo pública por el medio indicado la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y determinando la fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio de la prueba.

Contra la Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos podrá interponerse recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

### **3 Plazas objeto de la promoción.**

Se convocan las plazas que se relacionan en el **Anexo III**.

### **4 Desarrollo.**

El sistema de selección será el concurso-oposición de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 del actual Convenio Colectivo. Se desarrollará primero la fase de oposición y después la de concurso.

#### **4.1 Fase Oposición:**

Las pruebas específicas de aptitud deberán estar relacionadas con las funciones que establece el IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada categoría y, en su caso, con el programa específico que se detalla en el **Anexo IV**.

La fase de oposición consistirá en realizar un examen de 80 preguntas tipo test con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con un tercio del valor de la pregunta.

La fase de oposición se valorará con un máximo de 65 puntos quedando eliminados aquellos aspirantes que no obtengan al menos 32,5 puntos.

El Tribunal queda facultado para la determinación de los criterios requeridos como nivel mínimo exigido.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de oposición en la página Web de la Universidad de Córdoba. Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de 10 días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### **4.2 Fase de Concurso:**

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio y a ella accederán los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En esta fase de concurso se aplicará el baremo que figura en el **Anexo II**.

El Tribunal calificador hará público el listado de valoración de la fase de concurso, especificando la puntuación obtenida en los distintos apartados del mismo, en la página Web de la Universidad de Córdoba. Contra la puntuación obtenida habrá un plazo de 10 días para reclamar desde el día siguiente a la publicación del mismo.

#### **5. Tribunal.**

El Tribunal que juzgue esta convocatoria estará compuesto según se determina en el artículo 21.3 del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía, en lo que no contradiga el art. 60 de la Ley 7/2007, de 10 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, procurando la presencia equilibrada de hombres y mujeres, y deberá hacerse público con antelación al inicio de las pruebas. Este Tribunal podrá proponer la designación de asesores especiales según establece el artículo 21.5 del referido Convenio.

Al Tribunal designado competará la elaboración y evaluación de las pruebas. En las pruebas escritas, el Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar el anonimato de los aspirantes, siempre que sea necesario.

El Tribunal designado será soberano para resolver cuantas cuestiones no se especifiquen en la presente convocatoria.

El Tribunal tendrá su sede administrativa en el Rectorado de la Universidad, sito en Avda. Medina Azahara, s/n de Córdoba, en cuya página web se harán públicos, en su caso, los actos, acuerdos y resoluciones que se deriven del procedimiento de selección.

El Tribunal tendrá la categoría tercera de las recogidas en el Anexo V, punto 2, del presupuesto de la Universidad para el ejercicio económico 2011.

#### **6. Calificación Final y adjudicación de las plazas.**

Finalizado el proceso selectivo el Tribunal hará público una resolución en la que se consignará la calificación final de los aspirantes que vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, y hará propuesta de adjudicación de plazas a los aspirantes de mayor calificación final. Contra esta resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Rector en el plazo de un mes desde la publicación de la misma.

En caso de empate se dirimirá éste a favor del aspirante que haya obtenido mayor calificación en la fase de oposición. En caso de subsistir el empate se resolverá a favor del aspirante de mayor edad.

El número de promocionados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas, excepto en caso de renuncia, en que la plaza se adjudicaría al aspirante que le siguiera en mayor calificación final.

Los aspirantes seleccionados obtendrán destino en el mismo Departamento, Centro o Servicio en el que venían desarrollando sus funciones.

Los efectos del cambio de categoría resultado de la propuesta de promoción que eleve el Tribunal al Sr Rector entrarán en vigor al mes siguiente de la publicación de los mismos.

7. Cualquier falsedad que se descubra en las solicitudes podrá ser causa de exclusión del aspirante, sin perjuicio de otras responsabilidades a que hubiera lugar.

8. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las Resoluciones del citado Órgano de selección, conforme a lo previsto en la misma Ley.

Transcurrido un año sin que se hubiera interpuesto recurso alguno, la Administración procederá a la devolución de la documentación a los interesados que lo hayan solicitado, procediéndose a la destrucción de la restante.

**Córdoba, 8 de junio de 2011.**

**EL RECTOR, José Manuel Roldán Noguera.**



**ANEXO I**  
**INSTANCIA MODELO PROMOCIÓN**

**1.- DATOS PERSONALES**

APELLIDOS Y NOMBRE

D.N.I.

DESTINO ACTUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL ACTUAL

CATEGORÍA PROFESIONAL A LA QUE OPTA.....

DOMICILIO

LOCALIDAD.....PROVINCIA.....

**2.- MÉRITOS ALEGADOS BAREMO CONCURSO ANEXO II: (adjuntar méritos a la solicitud)**

**2.1.- EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

2.1.1.- SOY TITULAR DE UN PUESTO DE TRABAJO EN EL MISMO ÁREA Y ÁMBITO FUNCIONAL AL QUE SE CONCORRE.

SI  NO

**2.2.- FORMACIÓN:**

2.2.1.- CURSOS ESPECIFICADOS EN EL APARTADO 3.1 DEL BAREMO.

**(Relaciónense en hoja aparte, indicando denominación, fecha y número de horas).**

2.2.2.- TITULACIÓN OFICIAL SUPERIOR O IGUAL DIFERENTE A LA REQUERIDA PARA EL GRUPO

.....  
El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que todos los datos reseñados en la presente instancia son ciertos.

Córdoba, ..... de .....de 2011

Fdo.:

**SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA.**

## ANEXO II

### BAREMO DEL CONCURSO HASTA UN MÁXIMO DE 35 PUNTOS

(IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía)

#### **1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (40% baremo: máximo 14 puntos)**

1.1. Por desempeñar un puesto de trabajo en la misma área y ámbito funcional a la que se opta: 7 puntos.

1.2. Por experiencia en categoría perteneciente a la misma área y ámbito funcional a la que se opta: 0,7 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 7 puntos.

#### **2. ANTIGÜEDAD (35% del baremo: máximo 12,25 puntos).**

Se valorará la antigüedad reconocida por la Universidad de Córdoba a razón de 0,816 puntos por año o fracción, hasta un máximo de 12,25 puntos.

#### **3. FORMACIÓN (25% del baremo: máximo 8,75 puntos):**

**3.1. Cursos recibidos y/o impartidos a partir del 1 de enero de 2000, hasta un máximo de 5 puntos:**

Los cursos a valorar serán los organizados, impartidos u homologados por la Universidad de Córdoba, los Institutos Nacional y Andaluz de la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua o por Asociaciones sin ánimo de lucro cuya actividad principal sea la formación.

a) Se valorarán los cursos recibidos cuyo contenido esté directamente relacionado con el área de la plaza a la que se opta, y en todo caso los cursos de informática, prevención de riesgos laborales, calidad e idiomas: 0,01 puntos por cada hora de formación.

b) Se valorarán los cursos impartidos cuyo contenido esté directamente relacionado con el área de la plaza a la que se opta, y en todo caso los cursos de informática, prevención de riesgos laborales, calidad e idiomas: 0,02 puntos por cada hora de formación.

**3.2. Titulación académica (máximo 3,75 puntos):**

a) Por estar en posesión de la titulación académica requerida de acuerdo con el artículo 15.2) del IV Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas de Andalucía para cada uno de los grupos profesionales: 1,75 puntos.

b) Por cada titulación académica oficial de nivel igual e independiente de la exigida para el acceso: 0,75 puntos cada una hasta un máximo de 1,5 puntos.

c) Por cada titulación académica oficial de nivel superior para el acceso, se valorará 1 punto por cada una hasta un máximo de 2 puntos.

### ANEXO III

#### Plazas convocadas:

8 plazas de Técnico Especialista de Laboratorio.

1 plaza de Encargado de Equipo de Conserjería de Belmez.

1 plaza de Técnico Especialista de Almacén.

## ANEXO IV

### PROGRAMA ESPECÍFICO DE TECNICO ESPECIALISTA LABORATORIO

1. Prevención de riesgos y salud laboral en el laboratorio: A) Seguridad. Conceptos generales. Riesgos.
2. La ley de prevención de riesgos laborales. B) Organización de la prevención: Equipamiento preventivo general.
3. Instalaciones, aparatos y operaciones básicas en el laboratorio: Instrumentación y equipos elementales. Conocimientos del material de laboratorio.
4. Instalaciones, aparatos y operaciones básicas en el laboratorio: Procedimientos de muestreo y toma de muestras. Pre-tratamiento de muestras: molienda, mezclado, disgregación.
5. Separación mecánica: tamizado y filtración. Centrifugación y decantación. Separación térmica: destilación y evaporación. Secado y cristalización. Separaciones difusionales: extracción, absorción y adsorción.
6. El laboratorio químico: Productos químicos. Clasificación, identificación, manipulación y almacenamiento. Riesgos asociados a agentes químicos.
7. El laboratorio biológico: Microorganismos. Método de toma y preparación de muestra.
8. Gestión de residuos en el laboratorio.
9. La calidad en los laboratorios: Normas de buenas prácticas de laboratorio. Procedimientos normalizados de trabajo. Optimización y calibración de equipos.
10. Sistema de Gestión de la Calidad en los Laboratorios: Misión y Visión. Manual de procesos, flujogramas, indicadores y Carta de Servicios.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

# **PROGRAMA ESPECÍFICO DE ENCARGADO EQUIPO DE CONSERJERÍA**

**(BELMEZ)**

1. La atención al público.
2. La calidad del servicio al cliente.
3. La comunicación como medio de atención efectiva.
4. El tratamiento de situaciones conflictivas.
5. Estrategias de intervención para aumentar el rendimiento y satisfacción laboral del equipo.
6. Conceptos generales de prevención de riesgos laborales.
7. Sistema de Gestión de la Calidad en las Conserjerías: Misión y Visión. Manual de procedimientos. Carta de Servicios.
8. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

## PROGRAMA ESPECÍFICO DE TÉCNICO ESPECIALISTA DE ALMACÉN

1. El almacén: Obras propias y Obras recibidas
2. Distribución e intercambio de publicaciones: Envío de novedades a distribuidores; envío de novedades para protocolo y donaciones con instituciones públicas o privadas; envíos de intercambios de las publicaciones editadas, con otros Servicios de Publicaciones de Universidades Españolas; recepción y envío de ejemplares solicitados por los distribuidores; distribución de Tesis Doctorales
3. Control de entradas y salidas de las publicaciones mediante tratamiento de textos.mdb; registro de las publicaciones mediante una base de datos; apertura de una hoja de almacén (base de datos); registro de todas las entradas y salidas de las publicaciones
4. Gestión de stocks; almacén; control de stocks de las publicaciones mediante las hojas de almacén; control de agotados; distribuidores; control de ventas a través de una hoja de cálculo
5. Gestión de paquetería y correspondencia; correos; agencias de transportes; operador postal privado (Unipost).
6. Marketing y publicidad; envío de ejemplares y catálogos a diversas ferias del libro tanto nacionales como internacionales; comunicación de novedades editoriales al Gabinete de prensa de la UNE y envío de novedades al Gabinete de Comunicación de la UCO; recopilación y envío de datos de las obras para la elaboración de las revistas de novedades de la UNE, y distribución de éstas a la Comunidad Universitaria; envío de ejemplares solicitados por los responsables de las secciones de cultura de los distintos medios de comunicación.
7. Complemento de productividad para la mejora y calidad de los Servicios que presta el PAS de las Universidades Públicas de Andalucía; objetivo; ¿qué pretende?; ¿qué representa?; niveles organizativos.
8. Manual de Procesos y Procedimientos (distribución, intercambio y almacenaje).
9. Carta de Servicios del Servicio de Publicaciones del UCO.
10. Seguridad e higiene en el lugar de trabajo (Almacén); RD 486/97 de Seguridad y salud en los lugares de trabajo; RD 487/97 de Seguridad y salud en la manipulación manual de cargas.
11. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.